

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días de marzo de 2023.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

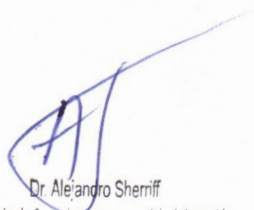
Que por Acordada N° 103/11 se derogó el régimen de viáticos establecido por Acordada N° 36/94 y se aprobó un nuevo régimen general de comisiones de servicio de conformidad a lo indicado en sus anexos.

Que en su anexo II se aprobaron los importes a reconocer como viáticos, que fueron luego actualizados por Puntos de Acta Acuerdo de este Tribunal.

Que el último aumento de los valores consignados se efectuó en el mes de octubre del año 2021.

Que es de público conocimiento el contexto macroeconómico que atraviesa nuestro país.

En función de todo ello, se considera necesario adoptar parámetros de actualización automáticos y objetivos que mantengan vigentes los montos definidos para afrontar las comisiones de servicio que se///



///encomienden, evitando así desajustes en el corto, mediano y largo plazo.

Que en consecuencia, se estima apropiado adoptar como unidad de medida el valor del IUS fijado en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1384.

Conforme lo expuesto hasta aquí, corresponde fijar los nuevos valores de viáticos en relación con esta unidad de medida -IUS-.

Por ello,

## EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### RESUELVE:

1º) **ESTABLECER** el IUS como parámetro de actualización para los viáticos, a partir del 1 de abril del corriente, el cual será revisado periódicamente a los fines de evitar desajustes con la realidad económica.


2º) **FIJAR** los valores de los viáticos por comisión de servicios, conforme el siguiente detalle:

a) 1,5 IUS por noche de alojamiento.

b) 0,25 IUS para almuerzo y 0,25 IUS para cena, cuando la comisión finalice después de las 22 horas.

3º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.

Se deja constancia que la Dra. María del Carmen Battaini no suscribe la presente, sin perjuicio de lo cual, en comunicación con ella, manifestó su conformidad a lo aquí dispuesto, conforme los términos del art.///



///28 del Reglamento del Superior Tribunal de Justicia aprobado por Acordada  
235/22.



ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER



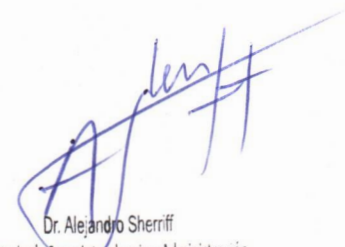
CARLOS GONZALO SAGASTUME



JAVIER DARÍO MUCHNIK

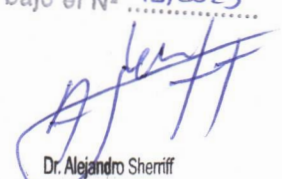


Edith Miriam Cristiano



Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada  
bajo el N° 15/2023



Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia